

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2000

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a dieciocho de abril de dos mil; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, DOÑA M^a NEVENKA FERNANDEZ GARCIA, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, DON SEVERINO ALONSO FERNANDEZ, DOÑA M^a MAR GONZÁLEZ PEREDA, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, DOÑA FATIMA LOPEZ PLACER, DON MANUEL PEÑA ESCONTRELA, DON EDUARDO FERNANDEZ GARCIA, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DOÑA ANGELES BRUNELLI MEDIAVILLA, DOÑA MARÍA GUTIERREZ NUÑEZ, DOÑA SUSANA TELLEZ NUÑEZ, Y DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, del Grupo Político Partido Popular; DOÑA ROSARIO VELASCO GARCIA, DON PEDRO NIETO BELLO, DON RICARDO J. GONZÁLEZ SAAVEDRA, DON VALENTIN C. FERNANDEZ FERNANDEZ, DON OLIMPIO CAMPOS ROMERO, DOÑA OLGA M. CAÑADAS RODRÍGUEZ, DOÑA M^a ANGELA MARQUES SANCHEZ Y DON ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, del Grupo Socialista; y DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO, del Grupo Político Partido de El Bierzo; con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General Accidental de la Corporación, DON MANUEL BARRIO ALVAREZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de abril de 2.000, que se distribuyó con la convocatoria, y no produciéndose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- EXPEDIENTE DE CONCESION DE LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHICULOS AUTOMÓVILES EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO:

- a) APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL MODELO DE ESTATUTOS POR EL QUE SE REGISTRÁ LA COMUNIDAD DE USUARIOS.**

B) AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, DE HIPOTECA DEL DERECHO REAL DE LA CONCESIÓN.

C) APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS POLIZAS DE SEGURO.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que por acuerdo plenario adoptado en sesión del día 21 de octubre de 1.998 se adjudicó el concurso para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Plaza del Ayuntamiento, a la Entidad Mercantil Construcciones Martínez Núñez S.A., quedando hoy según el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del día 3 de abril del año en curso

Considerando.- Que el Artº. 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas regula la presentación por el concesionario del modelo de Estatutos por el que se regirá la Comunidad de Usuarios y su aprobación por el Ayuntamiento, estimando suficientes para el fin pretendido el obrante en el expediente.

Considerando.- Que el Artº. 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas contempla expresamente la posibilidad del concesionario de hipotecar el derecho real de concesión, previa autorización municipal, no afectando a los bienes sobre los que recae la concesión, con cláusula expresa de cancelación cinco años antes de la fecha fijada para la conclusión de la concesión, sin que tal facultad pueda limitar lo establecido en el Pliego sobre resolución, sanciones, secuestro, caducidad y rescate.

Considerando.- Que en el Pliego se contempla la presentación de unas pólizas para responder frente a terceros.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Desarrollo Industrial; por 17 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (16) y Partido de El Bierzo (1); y 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista,
ACORDO:

Primero.- Aprobar los Estatutos de la Comunidad de Usuarios del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Plaza del Ayuntamiento, debiendo el concesionario hacer entrega a los cesionarios de derecho de uso de una copia de los mismos en el momento de la firma del correspondiente contrato, así como de mantenerlos expuestos al público en las instalaciones de forma permanente.

Segundo.- Autorizar a Construcciones Martínez Núñez S.A. la constitución del derecho real de hipoteca de la concesión para la explotación del Aparcamiento Subterráneo para vehículos automóviles en la Plaza del Ayuntamiento de esta Ciudad, supeditada y condicionada a:

- A) La hipoteca ha de versar sobre los derechos económicos que se deriven de la concesión administrativa, quedando fuera de la garantía todos aquellos bienes, suelo, edificaciones e instalaciones fijas de la concesión.
- B) Quedará cancelada cinco años antes de la conclusión de la concesión.
- C) No limitará las condiciones de sanción, resolución y denuncia de la concesión (artículos 8 y 32 del Pliego), secuestro (artículo 34), caducidad (artículo 35) y rescate o desalojo (artículo 36).

Tercero.- Aprobar las pólizas presentadas, así como sus adicionales, siguientes:

- a) Póliza núm. 925.411: Póliza de Responsabilidad Civil General de la empresa (núm. 925.411) de 100.000.000 pesetas (Cien millones de pesetas).
- b) Póliza núm. 441.383: (debe considerarse complementando la anterior). Póliza de Responsabilidad Civil específica para la construcción del aparcamiento subterráneo, para garantizar el pago de las indemnizaciones que le puedan ser exigidas a la empresa por daños causados a terceros, derivados de la construcción del aparcamiento, con suma asegurada de 200.000.000 pesetas (Doscientos millones de pesetas), por siniestro.

El concesionario se verá obligado a pagar las primas correspondientes durante toda la vigencia de la concesión y aportará la póliza que garantice las cantidades entregadas por los futuros usuarios-cesionarios del aparcamiento.

Antes de la puesta en servicio del aparcamiento la empresa adjudicataria presentará la póliza que señala el Artº. 28 del Pliego.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que una vez aprobado el proyecto de la obra, procede aprobar los Estatutos y demás documentación para que el aparcamiento pueda comenzar a funcionar lo

antes posible; además, los informes obrantes en el expediente señalan que cumple las condiciones exigidas, por lo que votará a favor.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que su Grupo vota en contra, igual que lo ha hecho a lo largo de todo el expediente.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, manifiesta que los informes obrantes en el expediente indican que se cumplen todas las condiciones legales, por lo que procede su puesta en funcionamiento lo antes posible.

3º.- RATIFICACIÓN ADQUISICIÓN DE DOS VIVIENDAS EN EL GRUPO LOS TEMPLARIOS.

Dada cuenta de los antecedentes, de los que resulta que a este Ayuntamiento se le adjudicaron en el Grupo Los Templarios 2 viviendas en pago diferido, las cuales se han amortizado y se va a formalizar la escritura.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Desarrollo Industrial; por unanimidad de sus miembros, **ACORDO**:

Primero.- Ratificar la adquisición de las viviendas número 1 y 80 del Grupo Los Templarios que en su día adjudicó a este Ayuntamiento la Junta de Castilla y León, sito el edificio en la Calle Suspirón.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho fuese necesario, para comparecer ante Notario y otorgar la escritura pública que fuera preciso.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que, como ha dicho en otras ocasiones, es muy importante tener viviendas de propiedad municipal para poder disponer de ellas en casos de emergencias. En este caso dos viviendas es un patrimonio muy pobre y espera que, dado que en esta ocasión ya no es posible, en próximas adjudicaciones se obtengan más viviendas. Vota a favor.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que votan a favor, ya que son partidarios de comprar patrimonio y no de venderlo.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, manifiesta que, en la misma línea señalada por otro Portavoz, apoyan la adquisición de estas viviendas con las que se aumentará el patrimonio municipal para casos de emergencia.

4º.- CONCERTACION DE OPERACIÓN DE PRESTAMO POR IMPORTE DE 1.075.000.000 DE PESETAS: SU ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y

RESULTANDO que en el Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada del ejercicio 2000, figura como recurso una operación de préstamo por importe de MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS, para financiar los gastos de capital incluidos en el Capítulo VI y VII del Estado de Gastos del Presupuesto.

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2000 acuerda concertar la mencionada operación de crédito, convocar la licitación para su contratación y aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la licitación.

RESULTANDO que en fecha 3 de abril del corriente se reúne la Mesa Calificadora para levantar acta de calificación y apertura de proposiciones presentadas en el plazo conferido al efecto, con el siguiente resultado:

PLICA Nº 1: BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA: Presenta la documentación exigida por el artículo 9 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Contenido de la proposición:

- * Importe: 1.075.000.000 de pesetas.
- * Plazo: 10 años, más 3 de carencia
- * Sistema de amortización: Cuotas constantes trimestrales.
- * Plazo de disposición: 2 años, incluidos dentro del período de carencia.
- * Tipo de interés: MIBOR trimestral más 0,9 puntos porcentuales.
- * Revisión de intereses: Trimestrales.
- * Duración total de la operación: 13 años.
- * Comisión de apertura: Ninguna.
- * Comisión de no disponibilidad: Ninguna.
- * Amortización anticipada: Ninguna.

* Intereses de demora: 1 punto porcentual por encima del tipo de interés pactado.

* T.A.E.: Dada la naturaleza de la propuesta, este se calculará en el momento de la formalización, en su caso.

* Formalización: Contrato privado entre el Ayuntamiento y el BCL sin ningún coste adicional.

PLICA Nº 2: BANCO DE SANTANDER: Presenta la documentación exigida por el artículo 9 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Contenido de la proposición:

* Importe. 1.075.000.000 de pesetas

* Tipo de operación: Póliza de préstamo.

* Plazo: 13 años, incluidos 3 de carencia y de ellos 2 de disposición.

* Interés: Variable-EURIBOR trimestral más 0,02- revisión trimestral.

* Liquidación de intereses: Trimestres vencidos.

* Comisión de apertura: 0,00%.

* Comisión de amortización parcial: Exento.

* Comisión de amortización anticipada: Exento.

* Intereses de demora: 1 punto sobre el tipo de interés vigente.

* Otras Comisiones: Exento.

❖ Amortizaciones: Trimestrales (amortización constante).

❖ Sin intervención del Corredor de Comercio, actuando como fedatario público el Secretario del Ayuntamiento.

PLICA Nº 3: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD: Presenta la documentación exigida por el artículo 9 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Contenido de la proposición:

* Importe: 1.075.000.000 de pesetas.

* Plazo de amortización: 10 años más 3 de carencia (en ellos se incluye en plazo de disposición de fondos).

* Sistema de amortización: Amortización trimestral, siendo opcional el sistema de amortización.

a) OPCION 1: Cuadro de amortización: 40 cuotas constantes, comprensivas de capital e intereses.

b) Opción 2: Plan de capital constante: 40 cuotas constantes de capital, liquidando los intereses correspondientes por trimestres vencidos, por el capital pendiente.

* Plazo de disposición: 2 años.

- * Tipo de interés EURIBOR TRIMESTRAL más 0,03 sin redondeos.
- * Duración total: 13 años, incluidos 3 de carencia.
- * Comisión de apertura: 0,00%
- * Comisión de no disponibilidad: 0,00%
- * Comisión por amortización anticipada: 0,00%
- * Intereses de demora: Se incrementarán en un 1% el tipo de interés vigente en cada momento, por la cantidad vencida y no satisfecha.
- * T.A.E.: 3,86, estando el Euribor Trimestral al día 30 de marzo de 2000, al 3,797.

PLICA Nº 4: CAJA MADRID: Presenta la documentación exigida por el artículo 9 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Contenido de la proposición:

- * Cuantía del capital a prestar: 500.000.000 de pesetas.
- * Plazo de amortización: 10 años.
- * Sistema de amortización: Francés.
- * Plazo de disposición: 2 años.
- * Tipo de interés: EURIBOR trimestral más 0,15%..
- * Duración total de la operación: 13 años, corresponden a:
 - a) 2 años de disponibilidad.
 - b) 1 año de carencia.
 - c) 10 años de amortización.
- * Comisión de apertura: 0,05%.
- * Comisión de no disponibilidad: No hay.
- * Comisión de amortización anticipada: No hay.
- * Los intereses a cobrar si el Ayuntamiento incurriese en mora de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, sería el vigente en ese momento incrementado en un 1%.
 - T.A.E.: 3,88346%.

PLICA Nº 5: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: Presenta la documentación exigida por el artículo 9 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Contenido de la proposición:

- * Cuantía del capital de crédito ofertado: 1.075.000.000 de pesetas.
- * Duración de la operación: 13 años (3 años de carencia, 2 años de disposición y 10 años de amortización).
- * Tipo de interés: Variable, revisable cada seis meses, referenciado al EURIBOR trimestral, más un diferencial de 0,10.
- * Comisión de apertura: Exento.

- * Comisión de no disponibilidad: Exento.
- * Comisión de Admon.: Exento.
- * Comisión de Estudio: Exento.
- * Comisión de cancelación anticipada: Exento.
- * Intereses de demora: 3 puntos adicionales al tipo de interés que tenga la operación en cada momento.
- * Domicilio de la entidad bancaria en Ponferrada. Avda.de España,13.

PLICA Nº 6: BANCO SIMEON: Presenta inicialmente incompleta la documentación requerida por el artículo 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas, debiendo presentar los poderes a favor de DÑA.MARIA BEGOÑA MERAYO VIDAL y de D.JOSE ANTONIO ARIAS NUÑEZ debidamente bastanteados por el Secretario del Ayuntamiento, así como el modelo de póliza a suscribir. Requerido, subsanó lo interesado.

Contenido de la proposición:

- * Cuantía del capital prestado: 1.075.000.000 de pesetas.
- * Plazo de amortización: 10 años.
- * Sistema de amortización: Línea trimestral y liquidaciones de intereses trimestrales.
- * Plazo de disposición: 2 años.
- * Tipo de interés: EURIBOR trimestral más 0,65%.
- * Duración total de la operación con indicación de la carencia: 13 años incluidos 3 años de carencia,
- * Comisión de apertura: 0%.
- * Comisión de no disponibilidad: 0%.
- * Comisión por amortización anticipada: 0%.
- * Intereses a cobrar si el Ayuntamiento incurriera en mora de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato: 1 punto por encima del interés remuneratorio vigente en cada momento.
- * T.A.E.: En función del interés vigente en cada momento.
- * Intervención: Puede actuar como fedatario público el Secretario del Ayuntamiento.

VISTO el informe emitido por la Sra. Interventora y el Sr. Tesorero del Ayuntamiento, en el que se analizan las condiciones ofertadas por las distintas entidades, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio; por 17 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (16) y Partido de El Bierzo (1), y 8 votos en contra, correspondientes del Grupo Socialista, **ACORDO:**

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la plica presentada por CAJA MADRID por ofertar un crédito de 500.000.000 de pesetas, inferior al señalado en el objeto de la presente licitación.

SEGUNDO.- Formalizar una operación de préstamo con CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD con las siguientes condiciones:

- * Capital: 1.075.000.000 de pesetas.
- * Plazo de amortización: 10 años más tres de carencia (en ellos se incluye el plazo de disposición de fondos).
- * Sistema de amortización: Amortizaciones trimestrales mediante 40 cuotas constantes de capital, liquidando los intereses correspondientes por trimestres vencidos.
- * Plazo de disposición: 2 años.
- * Tipo de interés: EURIBOR trimestral más 0,03, sin redondeos.
- * Duración total: 13 años, incluidos 3 años de carencia.
- * Comisión de apertura: 0,00%
- * Comisión de no disponibilidad: 0,00%
- * Comisión amortización anticipada: 0,00%
- * Intereses de demora: Se incrementará en un 1% el tipo de interés vigente en cada momento, por la cantidad vencida y no satisfecha.
- * T.A.E.: 3,86 estando el EURIBOR trimestral al día 30-3-2000, al 3,797.

TERCERO.- Aprobar el modelo de minuta que formaliza la operación y ajustado a las características previstas en el apartado anterior, con las Cláusulas que literalmente se transcriben:

ENTIDADES LOCALES

INTERES VARIABLE MIBOR OFICIAL (HIPOTECARIO) CON CARENCIA ENTREGA DEL CAPITAL EN CUENTA ESPECIAL DISPOSICIONES SUCESIVAS POR ORDEN DEL PRESTATARIO AMORTIZACION PLAN

En....., a..... de..... de 199..

De una parte, como prestamista, **CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD** (en adelante la **CAJA**), representada por los apoderados que suscriben la presente póliza.

De otra, como prestatario, ... (denominación de la Entidad Local: el AYUNTAMIENTO DE....., la JUNTA VECINAL DE..... la DIPUTACION DE).. (en adelante el **PRESTATARIO**), con C.I.F.representado por su ...(indicar cargo: Alcalde, Presidente, etc.)..., don.....

EI PRESTATARIO, previo el cumplimiento de cuantos requisitos y autorizaciones impone la normativa legal vigente, ha solicitado y obtenido de la

CAJA la concesión de un préstamo por importe de ...(PESETAS EN LETRA) ... (pesetas en número), destinado a . (finalidad) . . ., y en su virtud, han convenido y formalizan, (con intervención de Corredor de Comercio Colegiado expresamente requerido al efecto), el presente contrato de **PRESTAMO MERCANTIL** con arreglo a las siguientes:

CL A U S U L A S

PRIMERA.- ENTREGA DEL PRESTAMO.- La CAJA entrega al PRESTATARIO, quien confiesa recibir de conformidad y en concepto de préstamo mercantil, la cantidad de..... PESETAS (..... pesetas), mediante su ingreso en la cuenta especial que la CAJA abre en este momento al PRESTATARIO y de la que éste podrá disponer conforme al siguiente procedimiento:

Desde la fecha de formalización de este contrato y hasta el día ... de de ..., el PRESTATARIO ordenará a la CAJA transferir de la citada cuenta especial las cantidades que en cada momento indique, hasta el límite del saldo de dicha cuenta, a la cuenta número....., que aquél tiene abierta en la Sucursal..... de la Caja, en la localidad de, y que designan como compensadora de este préstamo.

Las órdenes de transferencia se realizarán por el PRESTATARIO mediante comunicación suscrita mancomunadamente por su Presidente, Interventor y Tesorero, que deberán obrar en poder de la CAJA con, al menos, dos días hábiles de antelación a la fecha en que dicha entrega deba ser ingresada en la cuenta identificada anteriormente.

El último de disposición del saldo de la cuenta especial, la CAJA cerrará la misma y su saldo, caso de existir, será aplicado por la CAJA, en ese momento, a la amortización anticipada del capital concedido.

SEGUNDA.- INTERESES ORDINARIOS Y TAE.- A contar desde la fecha de este contrato y durante toda su vigencia, este préstamo devengará día a día intereses a favor de la CAJA, calculados sobre el capital dispuesto y no amortizado, en base al año de 360 días, que serán liquidados por ...(meses, trimestres, semestres.)... vencidos contados a partir de la fecha de formalización de este contrato.

Sin perjuicio de la variación del tipo de interés a que se refiere la Cláusula siguiente, y durante el primer . . . (mes, trimestre, semestre, año) . . . , denominado período inicial, el tipo de interés nominal anual aplicable será el por ciento.

El importe de los intereses absolutos se calculará aplicando la siguiente fórmula: $i = c.n.t/100K$, en la que c = capital entregado pendiente de amortizar, n = número de períodos de tiempo de cada liquidación de intereses, t = interés nominal anual pactado y k = número de veces que el año contiene a "n", pero si "n" = días naturales, $K = 360$.

La tasa anual equivalente (TAE) que resulta para este préstamo es del por ciento, calculada conforme a las reglas establecidas en las Circulares del Banco de España, números 8/1990 (B.O.E. 20-09-90), 13/1993 (B.O.E. 31-12-93).

TERCERA.- REVISION DEL TIPO DE INTERES.- Desde el día siguiente al de finalización del período inicial a que se ha hecho referencia en la Cláusula precedente, y durante todo el resto de la vida del préstamo, el tipo de interés nominal anual aplicable tendrá carácter variable, tanto al alza como a la baja, consistiendo dicha variación en la aplicación automática, al comienzo de cada ...(mes, trimestre, semestre, año)..., del tipo de referencia TIPO INTERBANCARIO A 1 AÑO -EURIBOR TRIMESTRAL-) incrementado en ... enteros. A los efectos de este contrato se entiende por este tipo de referencia el definido como tal en la Circular 5/94 del Banco de España, de 22 de junio de 1994 (B.O.E. 3-8-94) y publicado mensualmente por el Banco de España en el Boletín Oficial del Estado. En cada revisión se tomará el último tipo de referencia que esté publicado en tal momento, sin efectuar ningún ajuste o conversión, es decir, tal cual aparezca publicado.

Efectuada la revisión del tipo de interés, la CAJA remitirá al PRESTATARIO la Tabla de Pagos correspondiente al nuevo período, pudiendo el PRESTATARIO reclamar, mediante escrito dirigido a la CAJA, en el caso de que discrepe de los cálculos efectuados.

CUARTA. - DURACION, CARENCIA Y AMORTIZACION. - Este préstamo tendrá una duración hasta el día ... de ... de ... en que deberá quedar totalmente pagado. En dicho plazo esta incluido un período inicial máximo de carencia que finalizará el día ... de de y durante el cual el PRESTATARIO pagará solamente los intereses pactados, obligándose a la amortización periódica de su importe mediante ... (número) ... cuotas ...(mensuales, trimestrales, semestrales) ... y consecutivas, siendo el importe de cada una de ellas el resultante de dividir el capital del préstamo efectivamente dispuesto por el número de cuotas. La primera de dichas cuotas se satisfará al ... (mes, trimestre, semestre) ... siguiente al de finalización de la carencia. Cada una de las cuotas será satisfecha junto con la correspondiente liquidación de intereses.

No obstante la amortización periódica precedentemente pactada, el PRESTATARIO podrá, en cualquier momento del período de amortización y siempre que esté al corriente de pago, efectuar amortizaciones anticipadas parciales de capital, si bien la cuantía de cada una de ellas no podrá ser inferior al % del capital concedido. En tal supuesto el PRESTATARIO podrá optar entre: a) que se aminore la cuantía de las cuotas periódicas, volviéndose a calcular el nuevo importe de cada una de las sucesivas y subsistiendo el período total de amortización; b) que se reduzca la duración del período total de amortización del préstamo, manteniéndose invariable el importe de las cuotas periódicas previstas; o c) que su importe se destine, hasta donde alcance, a compensar las sucesivas

cuotas de amortización pactadas, manteniéndose invariable la duración del préstamo.

También podrá el PRESTATARIO, en cualquier momento, cancelar totalmente el préstamo mediante el pago a la CAJA del capital pendiente de amortizar y de los intereses, comisiones y gastos devengados.

Las modificaciones de las cuotas o reducción del plazo derivadas de las amortizaciones anticipadas, no implicarán en ningún caso novación de este contrato.

La CAJA remitirá al PRESTATARIO, en cada una de las fechas de pago, comunicación de la amortización y liquidación de intereses ajustada a la normativa vigente.

QUINTA.- COMISIONES Y GASTOS.- Comisión de Apertura: El PRESTATARIO abonará por este concepto la cantidad de ...pesetas, que se percibirá por la CAJA, de una sola vez, en el momento de la formalización de esta operación. El importe de esta comisión equivale al por ciento del capital entregado.

Comisión por amortización anticipada parcial: En caso de amortización anticipada parcial, el PRESTATARIO abonará a la CAJA, por este concepto, el ... por ciento calculado sobre el capital amortizado y será hecha efectiva en el mismo momento. Comisión por cancelación anticipada: En caso de cancelación anticipada, el PRESTATARIO abonará a la CAJA, por este concepto, el ... por ciento calculado sobre el capital cancelado y será hecha efectiva en el mismo momento.

Gastos: Todos los impuestos, corretajes y gastos, judiciales y extrajudiciales, incluso requerimientos y notificaciones necesarios o voluntarios, así como los honorarios devengados por Letrado o Procurador, aún cuando su intervención no fuese necesaria, que se originen como consecuencia de la formalización de esta póliza o del nacimiento, cumplimiento o extinción de las obligaciones dimanantes de la misma, serán de cuenta del PRESTATARIO.

SEXTA. - PENALIDAD POR MORA. - La mora en el pago de las cantidades vencidas en concepto de amortización e intereses y no satisfechas en sus respectivos vencimientos, devengarán, sin necesidad de requerimiento alguno y sin perjuicio de tener por vencido el préstamo y al amparo de lo dispuesto en los artículos 316 del Código de Comercio y 1.101 del Código Civil, desde la fecha de sus vencimientos y hasta su total pago, un interés moratorio equivalente al tipo de interés nominal anual que en el momento del pago devengue el préstamo, incrementado en enteros, calculado día a día y utilizando como base el año de 360 días.

SEPTIMA.- IMPUTACION DE PAGOS.- En el caso de existir vencimientos pendientes de pago, cualquier cantidad entregada se aplicará a los mismos por

orden de mayor antigüedad, y dentro de cada uno por el siguiente orden: comisiones, gastos, intereses moratorios, intereses ordinarios y capital.

OCTAVA.- GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES.- De conformidad con la normativa legal vigente, el PRESTATARIO garantiza las obligaciones de pago derivadas de este contrato afectando especialmente los ingresos derivados de ...(especificar), obligándose a consignar, en cada ejercicio económico, las partidas presupuestarias al efecto. En su virtud, faculta expresa e irrevocablemente a la CAJA para percibir el importe de los recursos afectados, hasta donde alcance la deuda contraída por todos sus conceptos, bien directamente del Organismo librador de estos recursos, bien mediante su adeudo en las cuentas bancarias titularidad del PRESTATARIO en que aquéllos sean ingresados.

NOVENA.- CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO.- Si al vencimiento de cualquiera de los plazos de amortización o pago de intereses estipulados anteriormente, no se hubiese realizado el ingreso, se considerará, sin necesidad de previa notificación ni requerimiento alguno, que el plazo de duración del préstamo ha vencido, pudiendo la CAJA reclamar el reintegro del capital del préstamo pendiente de amortización con sus intereses, demoras y demás conceptos debidos, considerándose líquida la suma de tales cantidades.

Asimismo, la CAJA podrá dar por vencido el préstamo cuando concurra cualquiera de las causas de vencimiento anticipado o resolución de contrato prevenidas en la Ley y, muy particularmente, cuando el PRESTATARIO incumpla las obligaciones contraídas en este contrato o se comprueben falseamientos en los datos relativos al mismo o en los documentos aportados por él que hayan servido o sirvan de base a la concesión de este préstamo o a la vigencia del mismo.

A estos fines, el PRESTATARIO se obliga a facilitar a la CAJA, en los cinco primeros días del período de alegaciones, una copia de sus presupuestos inicialmente aprobados, sin que esta obligación se entienda cumplida con la publicación de los mismos en el Boletín Oficial correspondiente.

DECIMA. - COMPENSACION. - La CAJA se reserva la facultad de cobrar cualquier cantidad vencida de este préstamo con cargo a las cuentas corrientes, libretas de ahorro o depósitos de efectivo y valores, que figuren a nombre del PRESTATARIO, aunque sea en forma solidaria con terceras personas, existentes en cualquiera de las Sucursales de la CAJA. A tal fin, la CAJA queda facultada, irrevocablemente, para cancelar las imposiciones a plazo, incluso anticipadamente, y proceder a la venta de valores o efectos depositados en la misma, e imputar las cantidades obtenidas a la extinción de las obligaciones contraídas y vencidas por razón de este préstamo.

UNDECIMA. - ACCIONES JUDICIALES. - Para reclamar judicialmente este préstamo, una vez transcurrido el plazo pactado o vencida anticipadamente la obligación, la CAJA podrá utilizar cualquier procedimiento previsto en las Leyes, conviniendo ambas partes, expresamente, que la cantidad exigible será la certificada por la CAJA conforme a sus libros y soportes contables.

En caso de proceder en vía ejecutiva, las partes contratantes convienen que la cantidad exigible será la especificada en certificación expedida por la CAJA, cuya cantidad se tendrá por líquida siempre que conste en documento fehaciente que acredite haberse practicado la liquidación en la forma pactada por las partes en este contrato y que el saldo coincida con el que aparece en la cuenta abierta al PRESTATARIO.

DUODECIMA.- FUERO.- Para cualquier reclamación judicial, los intervinientes en este contrato se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia en que se ha suscrito esta póliza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, salvo que por imperativo legal corresponda otro distinto.

DECIMOTERCERA.- DOMICILIO.- El PRESTATARIO fija como domicilio, a efectos de requerimientos y notificaciones, la casa consistorial.

Los comparecientes en esta póliza prestan su conformidad a la misma, la otorgan y firman (con mi intervención) en tantos ejemplares originales y auténticos como partes intervinientes, entregándose uno a cada una de ellas, formalizados en el lugar y fecha del encabezamiento.

CUARTO.- Afectar los ingresos derivados del Fondo Nacional de Cooperación Municipal al cumplimiento de las obligaciones derivadas de este préstamos en la cantidad que sea necesario para ello.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del mismo.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que, aunque este préstamo es una consecuencia de los presupuestos aprobados para este ejercicio, donde se contemplaba esta operación, y su Grupo votó en contra de los mismos, entre otras razones, porque comparándolos con los de otras ciudades similares en población de Castilla y León, eran los más bajos, en este caso y siguiendo su filosofía de dar al mejor postor los créditos, y considerando que Caja España es la oferta mejor de las presentadas, vota a favor, dado que ahora de lo que se trata es de ahorrar

dinero al Ayuntamiento y cuantos menos intereses se paguen más recursos tendrá éste. Se siente satisfecho porque se da esta operación de crédito a la oferta más ventajosa, y ya es la tercera o cuarta vez que ocurre, al contrario que en legislaturas anteriores que siempre se adjudicaba, sistemáticamente, al Banco de Crédito Local y a unos intereses abusivos.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que, por coherencia con su postura en la votación de los presupuestos, donde votaron en contra por el endeudamiento que se iba a generar y porque piensan que hay que controlarlo, votarán en contra también de esta operación, y porque, además, con ella se financiarán obras que ya debían estar terminadas y pagadas. En cuanto a este expediente, y dentro de las ofertas presentadas, están de acuerdo en que ésta es la más ventajosa.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, manifiestan que apoyan esta operación, que ya estaba prevista en los presupuestos, porque es muy necesaria para la ejecución de los proyectos que están en marcha. En cuanto a las ofertas presentadas, como han dicho otros Portavoces, es la más ventajosa para el Ayuntamiento, por lo que votan a favor de su adjudicación.
- El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que ahora se está votando la adjudicación del préstamo, es decir, la concertación de la operación con una entidad financiera, y la que mejores condiciones ofrece al Ayuntamiento es Caja España, por lo que apoya que se le adjudique esta operación y no ocurra como en ocasiones anteriores, que sistemáticamente se solicitaban los préstamos a una entidad bancaria que nos ofrecía unos intereses abusivos.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,20 horas; lo que, como Secretario, certifico